

EXTRACTO A PUBLICAR

En Santiago, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, Cuarto Juzgado de Familia de Santiago, Av. General Mackenna 1477, piso 6, Santiago, causa RIT C-7059-2023, sobre alimentos menores caratulada CHÁVEZ/SANDOVAL, se ordenó notificar de conformidad a lo prevenido en art. 54 Código de Procedimiento Civil a EDISON SEBASTIÁN ANDRÉS SANDOVAL ALEGRÍA, chileno, soltero, desconozco profesión u oficio, Run 16.918.989- 7, la demanda de alimentos interpuesta su contra, con fecha 28 de agosto de 2023, por MACARENA ALEJANDRA CHÁVEZ AHUMADA, quien solicita: En lo principal: Demanda de alimentos menores. Primer Otrosí: Alimentos provisorios. Segundo Otrosí: Apercibimiento que se indica. Tercer Otrosí: Acompaña documentos. Cuarto Otrosí: Forma de notificación. Quinto Otrosí: Privilegio de Asistencia Jurídica y Judicial. Sexto Otrosí: Patrocinio y poder. Resolución de fecha 03 de agosto de 2023, que admite a tramitación la demanda de alimentos, Traslado. Se ordena al demandado acompañar los documentos necesarios a fin de acreditar en forma preliminar su patrimonio y capacidad económica, o acompañar o extender una declaración jurada en la audiencia preparatoria, bajo apercibimiento del artículo 5° de la Ley 14.908. Asimismo, contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de la Ley 19.968. Se hace presente al demandado que en el evento que desee reconvenir por aquellas materias sometidas legalmente a proceso previo de Mediación, deberá acompañar los respectivos certificados al tenor del artículo 57 y 106 de la Ley N° 19.968. En el evento de que el demandado no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial de su comuna; Clínicas Jurídicas de las Universidades acreditadas u otro servicio de asistencia legal gratuito. Sirva la presente resolución como atento y suficiente oficio remisor. Alimentos provisorios: se regulan alimentos provisorios en favor de la alimentaria, en la suma equivalente a 2,78 UTM, actualmente \$187.077, que deberá pagar dentro de los primeros cinco días del mes, a contar del mes siguiente en que cause ejecutoria esta resolución, en la cuenta de ahorros del Banco Estado N° 34561836282. Resolución de fecha tres de febrero de 2025, que cita a las partes a audiencia preparatoria para el día 02 de abril de 2025 a las 11:00 horas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan sin ulterior notificación. Las partes deberán acceder a la audiencia virtual desde la página web de este tribunal <https://www.4juzgadofamiliasantiago.cl/>, modulo agenda de audiencias. Notifíquese al demandado, la demanda, su proveído, apertura libreta de ahorro y la presente resolución mediante la publicación de extractos en tres oportunidades en un diario de circulación nacional, y siendo esta la primera notificación, en una oportunidad en el Diario Oficial. Santiago, veinticinco de febrero de dos mil veinticinco

PAOLA CARRERA BARRIENTOS

JEFE CAUSAS

4° JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XMFDXSQTSRZ



Paola Alejandra Carrera Barrientos

Jefe Unidad

PJUD

Veinticinco de febrero de dos mil veinticinco
14:54 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XMFDXSQTSRZ